



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de mayo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Informe N° 022-2019-MDPN/PVL de fecha 10 de abril de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 0156-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 26 de abril de 2019.
- iii. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuestó y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, estando al sub numeral 2.11, numeral 2), del artículo 84.- programas sociales, defensa y promoción de derechos, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: "**En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia,**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estable que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Informe N° 022-2019-MDPN/PVL de fecha 10 de abril de 2019, promovido por la Coordinadora del PVL de la Municipalidad, informa que a través del Acta de Reunión del PVL de fecha 05 de abril de 2019, se procedió a la elección de las tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, que han sido elegidas democráticamente por sus bases, por lo cual solicita la Conformación del Nuevo Comité de Administración del PVL para el periodo 2019 – 2021.

Que, a través del Informe Legal N° 0156-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 26 de abril de 2019, promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712, "... se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal", siendo de opinión declarar PROCEDENTE la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo, para el periodo 2019-2021, debiendo pasar a despacho de la Secretaria General, para su agenda y pase a Sesión de Concejo para su debate y aprobación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en la Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 30 de abril de 2019, en la estación Orden del Día en el punto N° 1 de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la "Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo, para el periodo 2019-2021".

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, para el periodo 2019 - 2021 el mismo que estará integrado como sigue:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo
REPRESENTANTE MUNICIPAL	Sr. ORTIZ PALOMINO, Henry Jesús Jefe de la Unidad de Logística
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Enf. RAMOS SAYRITUPAC, Verónica Personal del Centro de Salud Pueblo Nuevo
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Sra. CAMACHO GABRIEL, Patricia
	Sra. CORDOVA MINA, Elisa
	Sra. DE LA CRUZ PACHAS, Elena
REPRESENTANTE DE LA ASOC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Sr. VILLEGAS PEREZ, Glicer Asoc. Agropecuaria "EL NUEVO DORADO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de conformar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2019 – 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA